

NORMATIVA DE PARTICIPACIÓN EMPACK MADRID 2024

ÍNDICE

1.	CONDICIONES GENERALES	2
1.1	<i>Obligaciones de la Empresa Expositora</i>	2
2.	CONDICIONES DE MONTAJE E INSTALACIONES DE LOS ESPACIOS	2
2.1.-	<i>Acceso de vehículos, carga y descarga de mercancías en períodos de montaje y desmontaje</i>	2
2.2.-	<i>Normativa de montaje</i>	2
2.3.-	<i>Normativa de Stands</i>	3
2.4.-	<i>Normativa para colgar estructuras/ rigging</i>	4
2.5.-	<i>Vehículos en Stands</i>	5
2.6.-	<i>Agua y desagüe. Aire comprimido</i>	5
2.7.-	<i>Uso de máquinas y herramientas durante el Evento</i>	5
2.8.-	<i>Uso de láser durante el Evento</i>	5
2.9.-	<i>Normativa de instalaciones WIFI</i>	5
2.10.-	<i>Nivel máximo de sonido</i>	6
2.11.-	<i>Catering</i>	6
2.12.-	<i>Retirada de residuos y materiales de montaje y desmontaje, objetos expuestos y del Stand</i>	6
2.13.-	<i>Instalaciones eléctricas</i>	6
2.13.1.-	<i>Generalidades</i>	6
2.13.2.-	<i>Cuadros eléctricos del Expositor</i>	6
2.14.-	<i>Luminarias</i>	7
2.15.-	<i>No está permitido</i>	7
2.16.-	<i>Normativa de desmontaje</i>	7
3.	NORMATIVA DE SEGURIDAD LABORAL – COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	7
4.	NORMATIVA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	8
4.1.-	<i>Seguridad y Vigilancia de las áreas ocupadas por el Organizador para el Evento y las áreas de exposición</i>	8
4.2.-	<i>Actuación en emergencias de IFEMA</i>	9
4.3.-	<i>No ocupación de pasillos</i>	9
4.4.-	<i>Instalaciones fijas y móviles de instalaciones contra incendios</i>	9
4.5.-	<i>Prevención de incendios</i>	9
4.6.-	<i>Disposiciones generales en situaciones de emergencia</i>	9

1. CONDICIONES GENERALES

Estas condiciones generales de participación son de aplicación para el EMPACK Madrid 2024.

1.1 Obligaciones de la Empresa Expositora

La participación en el Evento implicará la aceptación íntegra e irrevocable por parte del solicitante de las siguientes obligaciones:

- La ocupación total del espacio que se ha asignado y la permanencia en el Stand durante todas las horas del Evento o de al menos un representante del Expositor.
- La exhibición de los productos durante toda la duración del Evento.
- El cumplimiento de las obligaciones de pago exigidas para la participación en tiempo y forma según lo indicado en el contrato con EASYFAIRS y siempre antes de la celebración del evento, incluyendo cualquier pedido adicional más allá de la dotación básica.
- La exposición únicamente de mercancías incluidas dentro de la temática del Evento.
- No subarrendar, compartir o ceder la ocupación de espacio o de cualquier parte de este, salvo previa autorización escrita de EASYFAIRS
- El Expositor deberá procurar que sus representantes cumplan con los términos del Manual de Expositor.

2. CONDICIONES DE MONTAJE E INSTALACIONES DE LOS ESPACIOS

2.1.- Acceso de vehículos, carga y descarga de mercancías en períodos de montaje y desmontaje

El acceso a IFEMA se efectuará por el acceso Oeste en los días y horas establecidos por EASYFAIRS para el montaje y desmontaje; información que encontrarás en el Manual del Expositor.

El acceso con vehículos al interior de los pabellones no está permitido (ver documentación de [mercancía voluminosa](#) en el Manual del Expositor).

EASYFAIRS e IFEMA no se hacen responsables de la vigilancia de los vehículos mientras permanezcan en el interior de IFEMA

Existe un <<[Aparcamiento de camiones y otro de turismos](#)>>, que podrán ser utilizados abonando, en su caso, la tarifa correspondiente.

2.2.- Normativa de montaje

Será EASYFAIRS quien inspeccionará la viabilidad, idoneidad técnica y cumplimiento de la normativa vigente del montaje del Evento, siendo de su exclusiva responsabilidad la autorización para la realización de este para cada caso particular.

De esta manera, las empresas que opten por la modalidad SOLO SUELO, o decoraciones especiales en los Stands de modalidad MODULAR, deberán enviar el proyecto con los planos acotados en planta y alzado, así como **descripción técnica y memoria de calidades** para una mayor información a operaciones@easyfairs.com **antes del 14 de octubre.**

Los expositores que tengan la necesidad de una descarga/carga de material expositivo de gran volumen durante el evento, están obligados a enviar cumplimentada la <<[Solicitud de acceso prioritario](#)>>, si cumple los [parámetros exigidos](#).

Las empresas de transporte y/o expositores deben portar esta solicitud que EASYFAIRS enviará cumplimentada con la hora y puerta correspondiente. En caso de no presentarla, no podrá acceder al posicionamiento de la maquinaria hasta que los autorizados hayan completado el posicionamiento.

2.3.- Normativa de decoración.

2.3.1.- Stand PREDECORADO

No está permitido:

- Uso de cuadros eléctricos en propiedad del Expositor instalados directamente a la acometida del pabellón.
- Ningún elemento podrá sobresalir del espacio adjudicado para la construcción del Stand.
- El Expositor no podrá realizar modificación alguna en ninguno de los componentes, materiales y/o mobiliario del Stand, así como tampoco podrá pegar y/o clavar ningún objeto o elemento adicional en las paredes y/o mobiliario del Stand que deje algún tipo de marca, surco, grieta o desperfecto. Todos los componentes, materiales y mobiliario que conforme el Stand (a título meramente enunciativo, pero no limitativo, paredes, sillas, mesas, vitrinas, etc.) se contratan por el Expositor en régimen de alquiler. De este modo, deberán ser devueltos a EASYFAIRS una vez finalizado el Evento, para el cuál dicho Stand fue contratado, en el mismo estado en el que fueron entregados.

En este sentido, al término del Evento, el equipo de operaciones de EASYFAIRS realizará una revisión exhaustiva mediante la realización de fotografías, que únicamente podrán ser utilizadas por EASYFAIRS para uso interno, para comprobar que el estado del Stand es correcto y que, efectivamente, el Expositor ha cumplido con este compromiso de cuidado y mantención del Stand. A este respecto, y en caso de que se encuentre por parte del equipo de EASYFAIRS algún elemento adicional no contratado en el Stand que haya alterado su estado original y no pueda ser fácilmente sustraído sin generar algún tipo de desperfecto en alguno de sus componentes, **el personal de EASYFAIRS procederá al envío de la factura de cuantos desperfectos hayan sido ocasionados a propósito de la adhesión por parte del Expositor de ese elemento/s adicional/es.**

Por otro lado, y en caso de que el Expositor encuentre mobiliario en el Stand que no corresponde con el paquete contratado, le sugerimos que avise a EASYFAIRS para su inmediata retirada, puesto que, en caso contrario, **EASYFAIRS procederá a facturar la utilización por parte del expositor de dicho mobiliario inicialmente no contratado a la terminación del Evento.**

Por último, y en términos generales, en caso de que se produzca algún desperfecto de cualquier naturaleza en el Stand por parte del Expositor, EASYFAIRS procederá al cobro del coste de la reparación de dicho desperfecto al expositor a la finalización del Evento.

2.3.2.- Stands SOLO SUELO

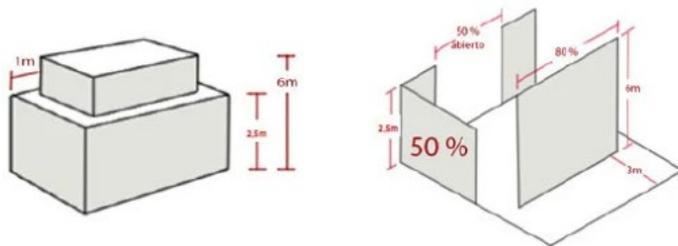
Todas las empresas que cuenten con un Stand de tipo SOLO SUELO están obligadas a realizar un montaje, que incluya como mínimo las paredes medianeras con las paredes del pabellón o con otros Stands, de una altura máxima de 2,50 m. Para elevaciones superiores, los elementos deber retranquearse un mínimo de 1 metro perimetralmente hacia el interior del stand.

No estará permitido poner logos, ni en general cualquier imagen de marca, en las caras de dicho elemento, colindantes con Stands vecinos, a excepción de imágenes colocadas a una altura de 5 metros o superior y hasta 6 metros de dichas estructuras. La altura máxima será de 4 metros en los nexos de los pabellones.

Es obligatorio contratar el cuadro eléctrico y el consumo con EASYFAIRS.

Está permitido:

- SUELOS: Aquellos Stands contruidos sobre tarima, siempre que esta tenga una altura superior a 19 mm, deberán contar con al menos una rampa de acceso de 1,20 m de ancho como mínimo para personas con movilidad reducida.
- PARAMENTOS VERTICALES: Podrán instalarse elementos verticales dentro de su espacio con una altura máxima de 100 cm en pasillos colindantes con Stands vecinos o pasillos abiertos, y nunca cerrando más del 70% de la fachada.



No está permitido:

- Uso de cuadros eléctricos en propiedad del Expositor instalados directamente a la acometida del pabellón.
- Ningún elemento podrá sobresalir del espacio adjudicado para la construcción del Stand.
- La utilización de roll-up como separación con los Stands colindantes o fuera del espacio contratado.
- El Expositor no podrá realizar modificación alguna en ninguno de los componentes, materiales y/o mobiliario del Stand, así como tampoco podrá pegar y/o clavar ningún objeto o elemento adicional en las paredes y/o mobiliario del Stand que deje algún tipo de marca, surco, grieta o desperfecto. Todos los componentes, materiales y mobiliario que conforme el Stand (a título meramente enunciativo, pero no limitativo, paredes, sillas, mesas, vitrinas, etc.) se contratan por el Expositor en régimen de alquiler. De este modo, deberán ser devueltos a EASYFAIRS una vez finalizado el Evento, para el cuál dicho Stand fue contratado, en el mismo estado en el que fueron entregados.

En este sentido, al término del evento, el equipo de operaciones de EASYFAIRS realizará una revisión exhaustiva mediante la realización de fotografías, que únicamente podrán ser utilizadas por EASYFAIRS para uso interno, para comprobar que el estado del Stand es correcto y que, efectivamente, el Expositor ha cumplido con este compromiso de cuidado y mantenimiento del Stand. A este respecto, y en caso de que se encuentre por parte del equipo de EASYFAIRS algún elemento adicional no contratado en el Stand que haya alterado su estado original y no pueda ser fácilmente sustraído sin generar algún tipo de desperfecto en alguno de sus componentes, **el personal de EASYFAIRS procederá al envío de la factura de cuantos desperfectos hayan sido ocasionados a propósito de la adhesión por parte del Expositor de ese elemento/s adicional/es.**

Por otro lado, y en caso de que el Expositor encuentre mobiliario en el Stand que no corresponde con el paquete contratado, le sugerimos que avise a EASYFAIRS para su inmediata retirada, puesto que, en caso contrario, **EASYFAIRS procederá a facturar la utilización por parte del Expositor de dicho mobiliario inicialmente no contratado a la terminación del Evento.**

Por último, y en términos generales, en caso de que se produzca algún desperfecto de cualquier naturaleza en el Stand por parte del Expositor, EASYFAIRS procederá al cobro del coste de la reparación de dicho desperfecto al expositor a la finalización del evento.

2.4.- Normativa para colgar estructuras/rigging.

Los elementos aéreos deben estar retranqueados al menos 1 metro perimetralmente hacia el interior del Stand. **Además, no estará permitido poner logos, ni en general cualquier imagen de marca, en las caras del rigging colindantes con stands vecinos, a excepción de aquellas estructuras que estén colocadas a una altura de 5 m o superior.**

Los Expositores podrán colgar elementos de las estructuras de las cubiertas de los pabellones siguiendo el procedimiento establecido en la Normativa para colgar estructuras en pabellones/rigging vigente en IFEMA. Por motivos de seguridad de la estructura de dichas cubiertas, todas las instalaciones de puntos de cuelgue que pueda precisar el Expositor serán ejecutadas por IFEMA.

El alcance de esta normativa se refiere sólo a todos los puntos de cuelgue directos que se instalen en todos los pabellones del recinto.

Para la gestión de los proyectos de cuelgue los expositores tendrán que contactar con IFEMA a inspeccion.rigging@ifema.es, adjuntando el documento <<[Solicitud de autorización para colgar estructuras/rigging](#)>>.

En ningún caso compete a EASYFAIRS la información previa al Expositor o empresa de montaje de los planos de cerchas del pabellón.

2.5.- Vehículos en Stands.

Todas las empresas que utilicen un vehículo con motor de combustión como o en el Stand para la exposición, deberán tener los depósitos cargados con el combustible mínimo imprescindible para poder acceder al espacio adjudicado y poder abandonarlo a la finalización del Evento. Se deberá informar a EASYFAIRS para coordinar debidamente el acceso al interior del pabellón.

El responsable del vehículo estará obligado a presentar el original de la ficha técnica del vehículo y de la última ITV efectuada.

2.6.- Agua y desagüe. Aire comprimido.

Serán suministrados en el interior de la canaleta/arqueta en el punto más cercano al solicitado por el Expositor siempre y cuando esto no se encuentre en el pasillo del pabellón. Para el buen funcionamiento de las instalaciones, no está permitido instalar más de dos conexiones de agua o aire por cada toma contratada.

En caso de **instalación de tarimas** u otro tipo de suelo elevado o técnico en la superficie del Stand que oculte el acceso a las canaletas/arquetas de servicios, deberá habilitarse **un punto de registro** justo en la ubicación de las tomas para poder acceder a ellas en caso de incidencias con las conexiones.

2.7.- Uso de máquinas y herramientas durante el evento.

Toda máquina o herramienta debe tener la homologación CE e ir identificada con el marcado correspondiente.

Cada máquina o herramienta debe ir equipada con dispositivos de parada de emergencia que permitan detenerla en condiciones de seguridad.

Toda persona que tenga que utilizar una máquina o herramienta debe haber recibido la formación e información adecuadas sobre los riesgos que implica su uso. Las zonas peligrosas de las máquinas o herramientas deben estar marcadas con advertencias y señalizaciones.

Toda parte de una máquina o herramienta que presente un peligro de atrapamiento, corte, abrasión o proyección para el usuario, deberá ir equipada con resguardos o dispositivos de protección.

Nunca se deberá anular o «puentear» ningún dispositivo de seguridad de que disponga la máquina o herramienta, ni tampoco retirar las protecciones o resguardos.

2.8.- Uso de láser durante el Evento

Todas las actividades con láser pueden representar riesgo, no solo para el usuario, sino también para otras personas, aunque estén a una distancia considerable. Por eso, los procedimientos que requieran del uso de cualquier tipo de láser solo podrán realizarse en espacios marcados, que deberán ser áreas cerradas y perfectamente delimitadas, con acceso exclusivo y restringido al personal autorizado. Por otra parte, todos los aparatos de láser utilizados deberán disponer de su correspondiente certificado de autorización y homologación del fabricante.

Adicionalmente, en el caso de que el Expositor o sus empresas montadoras necesiten **realizar trabajos de corte, soldadura y/o uso de equipos que producen calor o llama**, deberán solicitar en la Secretaría Técnica de IFEMA por email a stecnica@ifema.es el Formulario <<[Solicitud de autorización de trabajos en caliente](#)>> y remitirlo a esa misma dirección para su información y control. También lo pueden solicitar in situ al responsable de pabellón correspondiente.

2.9.- Normativa de instalaciones WIFI

Ofrecemos la posibilidad de contratar una red WIFI de acceso a INTERNET a través de la tienda online.

Si sus necesidades técnicas de conexión requieren el despliegue de una instalación WIFI propia, deberá remitir cumplimentado el formulario <<[Solicitud de Autorización para la Instalación de Wi-Fi](#)>> que podrá encontrar en

la web institucional de IFEMA y remitirlo a telecomunicaciones@ifema.es con copia a operaciones@easyfairs.com para su valoración por IFEMA.

IFEMA estudiará las solicitudes e informará al Expositor por escrito. IFEMA se reserva el derecho a denegar una solicitud, si la red a implantar descrita por el Expositor puede, a su juicio técnico, perjudicar la calidad de servicio del resto de expositores.

De acuerdo con lo anterior, está prohibida de forma expresa la instalación, sin autorización previa, de puntos de acceso WIFI por parte de los expositores, ya sea para la conexión a Internet o para la prestación de cualquier otra funcionalidad.

Durante la celebración del certamen, se controlarán todas las emisiones WIFI que se realicen en el interior de los pabellones y si se detectara una instalación privada no autorizada previamente se solicitará de forma inmediata la desconexión de esta.

2.10.- Nivel máximo de sonido.

Están prohibidas las demostraciones ruidosas en el recinto que puedan molestar a terceros. No se permite la superación de 60 decibelios.

En caso de generarse molestias a terceros por superarse el nivel de sonido autorizado, el personal técnico de IFEMA comprobará este hecho. Si el resultado de la medición fuera positivo, dicho personal requerirá a EASYFAIRS que traslade a los responsables la obligación de disminuir el volumen hasta los límites autorizados.

2.11.- Catering

Los Expositores ubicados en pabellón que deseen ofrecer un servicio de restauración/catering gratuito en su stand deberán informar al Organizador para su conocimiento y efectos oportunos.

No está permitido el uso de hornos o accesorios de cocina que usen otros combustibles distintos a electricidad o GLP (butano/propano) y que generen humos.

Todos los productos envasados deberán cumplir con la normativa vigente.

El Expositor deberá hacerse responsable de la gestión de los residuos derivados de este servicio.

2.12.- Retirada de residuos y materiales de montaje y desmontaje, objetos expuestos y del Stand.

Cada Expositor deberá desmontar y retirar todos los objetos expuestos, accesorios, artículos, basura y otros elementos y materiales de exhibición del espacio y el recinto a las horas especificadas en el Manual del Expositor durante el periodo de desmantelamiento y en cualquier caso y a más tardar al final del periodo de desmantelamiento. Si el Expositor incumple la cláusula, EASYFAIRS se reserva el derecho de desmontar y retirar los bienes del expositor con cargo.

2.13.- Instalaciones eléctricas.

2.13.1.- Generalidades

Toda instalación se realizará de acuerdo con los requisitos exigidos por el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto), Instrucciones Técnicas Complementarias y cualquier otra disposición interna establecida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

2.13.2.- Cuadros eléctricos del Expositor

No está permitida la instalación de cuadros eléctricos de proveedores o instaladores ajenos a EASYFAIRS directamente a la acometida del pabellón. Solo podrán ser utilizados conectándose al cuadro contratado a través de EASYFAIRS, el cual hará de puente entre la acometida eléctrica del pabellón y la instalación del Expositor.

No se podrá hacer ninguna modificación, ni manipulación en la instalación eléctrica del Stand o de la instalación una vez autorizada su conexión a la red, limitándose a conectar sus receptores en las tomas de corriente o puntos de conexión destinados a tal fin por el instalador autorizado.

2.14.- Luminarias.

Las lámparas situadas a menos de 2,50 m del suelo o en lugares accesibles a las personas deberán estar firmemente fijadas y situadas de forma que se impida todo riesgo de peligro para las personas o inflamación de materiales.

Cualquier equipo de iluminación que alcance altas temperaturas tendrá que ir distanciado suficientemente de cualquier material combustible.

2.15.- No está permitido

- La pulverización de pinturas en el interior de IFEMA.
- Depositar o exponer materias peligrosas, inflamables, explosivas e insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros Expositores o al público visitante.
- Perforar los pavimentos ni fijar en ellos moquetas o elementos de construcción con cola de contacto o similares, debiendo fijarse tales elementos con cinta adhesiva de doble cara, o bien, fijarse en las tarimas instaladas al efecto por el Expositor o, por cualquier otro medio, siempre independiente del pavimento.
- Pintar, fijar tacos o hacer rozas de ninguna clase ni en elementos estructurales del recinto ni del Stand.
- Realizar cualquier tipo de montaje en aquellas zonas definidas como pasillos.
- Dirigir los focos hacia el exterior del stand.
- Utilizar las canaletas de servicios de pabellones para el paso de cableado o cualquier otro tipo de instalación.
- Las demostraciones ruidosas que puedan molestar a otros Expositores.
- El almacenaje de embalajes en el interior del pabellón. Si se encontrara cualquier tipo de embalaje almacenado fuera del Stand del Expositor, EASYFAIRS se reserva el derecho de almacenar el embalaje con el coste pertinente y/o facturar dicho espacio como suelo de exposición.
- El uso de globos inflados con gases ligeros como elemento decorativo de los stands.

2.16.- Normativa de desmontaje

El desmontaje de los Stands comienza una vez cerrado el Evento y cuando el departamento de seguridad de IFEMA determine que es seguro comenzar con el desmontaje. Dicho esto, EASYFAIRS comenzará con el desmontaje del Stand de forma simultánea con el Expositor. A partir de este momento se procederá a la entrega de embalajes vacíos para aquellos Expositores que lo hayan contratado, dando prioridad a la empresa oficial del recinto.

El día 28 de noviembre todos los Expositores deben de haberse responsabilizado del embalaje o etiquetado de que sus pertenencias o elementos que hayan formado parte de su Stand.

Cada Expositor deberá desmontar y retirar todos los objetos expuestos, accesorios, artículos, basura y otros elementos y materiales de exhibición del Stand a las horas especificadas en el Manual del Expositor durante el periodo de desmantelamiento y en cualquier caso y a más tardar al final del periodo del mismo. Si el Expositor incumple la cláusula, EASYFAIRS se reserva el derecho de desmontar y retirar los bienes del Expositor.

El Expositor será responsable de todos los cargos a razón de 120€/m² del espacio expositivo.

En el caso de mercancía embalada o paletizada que no sea retirada en plazo establecido, será la empresa de logística oficial del IFEMA quién almacene en sus instalaciones dicha mercancía. El Expositor deberá abonar los costes derivados por la retirada del pabellón y almacenaje.

3. NORMATIVA DE SEGURIDAD LABORAL - COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Uno de los objetivos del Evento es garantizar la seguridad y salud de todas las personas que prestan sus servicios en Logistics & Automation Madrid. Para cumplir el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales sobre Coordinación de Actividades Empresariales y del RD 171/2004 que lo desarrolla, IFEMA, titular del centro de trabajo, e EASYFAIRS como Organizador, viene obligada a informar al resto de empresarios concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades desarrolladas, así como las medidas establecidas para prevenirlos y las medidas de evacuación y emergencia que se aplicarán.

Según lo anterior, debe acceder, conocer, aplicar y trasladar la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales disponibles en la web institucional, teniendo en cuenta:

- [Instrucciones de actuación en caso de emergencia.](#)
- [Riesgos genéricos de las instalaciones y medidas preventivas en Áreas de Exposición.](#)
- **Normas de Seguridad sobre manejo de los siguientes Equipos de Trabajo:** [vehículos](#); [señalización de seguridad](#); [máquinas y herramientas](#); [cesión de equipos de trabajo](#); [espacios confinados](#); [plataformas elevadoras de personas](#); [carretillas elevadoras](#); [andamios rodantes](#); [escaleras de mano](#); [equipos eléctricos de baja tensión.](#)

Dicho esto, toda persona física o jurídica que por cualquier motivo desarrolle trabajos en IFEMA (proveedores de servicios, expositores, contratistas, subcontratistas o personal dependiente de cualquiera de ellos, sea cual fuere su actividad, situación laboral o vínculo profesional) está obligada a conocer, cumplir y considerar la información proporcionada por IFEMA e EASYFAIRS en la planificación preventiva de las actividades que desarrollara en el recinto. Asimismo, todos los empresarios concurrentes son responsables de cumplir y hacer cumplir a sus contratistas, subcontratistas y/o autónomos la legislación en materia de prevención de riesgos laborales que se aplique a las actividades por ellos desarrolladas, incluyendo la información e instrucciones que se detallarán a continuación.

Por este motivo, con carácter previo al inicio de los trabajos de montaje, todas aquellas empresas que, por cuenta del Expositor, realicen trabajos o actividades en el espacio contratado, **deberán cumplimentar, firmar y presentar a IFEMA el formulario de «Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales» disponible en la web institucional y remitirlo a stecnica@ifema.es.** No podrán iniciarse los trabajos de montaje sin la previa cumplimentación y envío del citado Protocolo.

Como medida preventiva por concurrencia de actividades, **se determina la obligatoriedad de portar casco de protección, chaleco de alta visibilidad y calzado de seguridad durante las fases de montaje y desmontaje de ferias y eventos en todas las áreas de exposición.**

No se permitirá ningún acceso sin los citados equipos de protección individual, afectando esta instrucción a cualquier persona por acceso, tránsito, realización de actividades o mera presencia en pabellones o áreas de exposición exteriores durante las tareas de montaje y desmontaje.

4. NORMATIVA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

4.1.- Seguridad y vigilancia de las áreas ocupadas por el Organizador para el Evento y las áreas de exposición

IFEMA proporciona, durante todo el periodo ferial, la vigilancia general del recinto, de carácter disuasorio, preventivo, control de accesos y de orden público. De igual manera, EASYFAIRS proporciona un dispositivo de seguridad para el interior de los pabellones. En este sentido, queda entendido que no se trata de un servicio de vigilancia específica del área ni de todos y cada uno de los Stands y de sus pertenencias, sino de seguridad preventiva de carácter general. En el interior de las áreas ocupadas por el Organizador incluidas, en su caso, las áreas de exposición en pabellones, será un servicio de vigilancia dirigido al cumplimiento de las responsabilidades descritas en este capítulo.

Entre los cometidos de «orden público» y «vigilancia general» encomendados a la seguridad privada de IFEMA, como colaboradora de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se encuentra comprendida la obligación de prevenir, evitar y perseguir, en la medida de lo posible, la comisión de delitos de cualquier índole.

De acuerdo con lo anterior, EASYFAIRS e IFEMA no se responsabilizan del robo o hurto de los materiales y objetos depositados en el área ocupada por el Expositor, ni de los daños que puedan sufrir los objetos, muestras, efectos personales, materiales de montaje y/o de exposición, antes, durante ni después de la celebración del Evento, salvo que exista responsabilidad suficientemente probada del personal de IFEMA o que dichos daños queden incluidos en las coberturas de los Seguros obligatorios, solo para el caso de Exposiciones, de Responsabilidad Civil y «Multiferia».

La vigilancia y seguridad de las pertenencias particulares del Expositor, en su caso, son, por tanto, **responsabilidad exclusiva de los mismos.**

4.2.- Actuación en Emergencias de IFEMA

IFEMA proporciona durante todo el periodo ferial, la vigilancia general del recinto ferial en materia de seguridad contra incendios, así como la específica determinada, en su caso, en las prescripciones las licencias que tiene otorgadas.

La Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA es la responsable de la gestión y dirección de emergencias (medico-sanitarias, incendio, amenazas de cualquier índole y catástrofes naturales), en el contexto del Plan de Autoprotección que rige en el recinto ferial.

En estas situaciones los Organizadores, Expositores, sus contratistas y/o subcontratistas y el personal de ellos dependiente quedan sujetos al Plan de Autoprotección de IFEMA, bajo las directrices de la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA que actuará siempre en coordinación, colaboración y bajo la dependencia de las Fuerzas de Seguridad del Estado, debiendo colaborar, si así fuera requerido, en el mantenimiento de su eficacia, facilitando y colaborando el cumplimiento de las prácticas o simulacros de emergencias que se lleven a efecto, en el marco de la normativa vigente, en materia de Autoprotección.

4.3.- No ocupación de pasillos.

Los pasillos, así como cualquier otra vía de evacuación, deben permanecer en todo momento practicables, **incluidos los periodos de montaje y desmontaje**. Todo el material debe permanecer dentro de los límites de las áreas de montaje o los stands, dejando pasillos y demás zonas comunes totalmente libres. Durante la celebración del Evento no se podrá colocar en los pasillos y demás zonas comunes ninguna muestra, embalaje u objeto en general ni, tampoco, en los espacios vacíos que se generen en las zonas traseras de cerramientos que puedan montarse.

Los servicios de limpieza de IFEMA retirarán cualquier objeto depositado en estas zonas, sin derecho a reclamar daños y perjuicios

4.4.- Instalaciones fijas y móviles de instalaciones contra incendios.

Se respetará siempre la visibilidad y accesibilidad del material de instalaciones contra incendios: Bocas de Incendio Equipadas (BIE), hidrantes de suelo, (en este caso se destacará su ubicación, mediante color distinto al del resto del pavimento, extintores, alarmas, equipos de extinción por agua, salidas de emergencia, etc. aun cuando queden incluidos dentro de los espacios contratados, así como los accesos a las áreas técnicas y de Servicio.

4.5.- Prevención de incendios.

Los materiales que se empleen para las distintas instalaciones del Evento, (stands, carpas, etc.) deberán cumplir con la normativa vigente.

En particular, por lo que se refiere a la resistencia al fuego del material, el empleado en el revestimiento de suelos será EFL, mientras que el empleado en la construcción de paredes y techos será C-s2, d0. Los elementos textiles suspendidos, tales como telones, cortinas o cortinajes serán clase 1, conforme a la norma UNE-EN 13773:2003. Igualmente, los elementos de decoración deberán cumplir las mismas características que los de construcción, no pudiendo llevar ningún tipo de material o producto que sea fácilmente combustible como paja, viruta de madera, viruta de papel, serrín, turba, hojas secas, etc.

4.6.- Disposiciones generales en Situaciones de Emergencia.

IFEMA proporciona durante todo el periodo ferial, la protección contra incendios (instalaciones fijas y medios móviles complementarios) y la señalización de emergencia de los pabellones ocupados por el evento que no podrán ser modificadas, anuladas o sustituidas sin autorización expresa y escrita de la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA.

Es responsabilidad de IFEMA la dirección de situaciones excepcionales de alarma y/o, en el marco del Plan de Autoprotección de Feria de Madrid.